



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

MUNICIPIO DE PALMIRA

SECRETARIA DE GOBIERNO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Nº MP-SAMC-PS-SG-010-2016

OBJETO:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS ORGANISMOS Y PERSONAL QUE BRINDA APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

VALOR

\$259.997.760

Palmira, Octubre de 2.016

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad, los Pliegos de Condiciones y los anexos de la presente Convocatoria Pública, han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto No. 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifican o complementan, El Municipio de Palmira - Valle del Cauca se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

El Municipio de Palmira, agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: contratacion@palmira.gov.co, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

DIRECCION Y CORRESPONDENCIA,

Dirección Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co

Dirección E-Mail: contratacion@palmira.gov.co

Dirección: Calle 30 con kra 29 esquina edificio CAMP Dirección Técnica de Contratación Séptimo (7) piso Palmira, Las consultas y aclaraciones deberán radicarse en la dirección de contratación, séptimo piso, o al correo electrónico contratacion@palmira.gov.co, indicando de manera clara la identificación (nombre y número de identificación) la dirección electrónica y/o física, y el número de teléfono del interesado, pues en caso contrario no generaran para el Municipio de Palmira la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Atendiendo el tipo de objeto y actividades a ejecutarse, y el valor del presupuesto oficial, la modalidad para adelantarse la presente contratación debe ser la de selección publica del oferente mediante el proceso de Selección abreviada de menor cuantía.

El presente proceso y los contratos que lleguen a celebrarse se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombiana, en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y Decreto 1082 de 2015, código civil y comercial y la legislación tributaria, actos administrativos internos de la Alcaldía

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Municipal de Palmira y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los INTERESADOS Y/O PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

1.1. ASPECTOS GENERALES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Secretaria de Gobierno del Municipio de Palmira elaboro el documentos denominado estudio previo para la celebración del contrato de prestación de servicios cuyo objeto será: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS ORGANISMOS Y PERSONAL QUE BRINDA APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"**.

1.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

Teniendo en cuenta que el flujo de recursos para la Policía en las últimas administraciones ha sido uno de los más altos y permanentes, los resultados deberían ser más contundentes, particularmente con las organizaciones criminales que operan en la ciudad. Entre las causas de la inseguridad deben tenerse en cuenta otras variables socioeconómicas que, aunque no la justifican, la explican. Factores como el desempleo, la desigualdad, el desplazamiento forzado, la informalidad laboral son algunos de los problemas incidentes. En tal medida podemos observar que existe una relación entre la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

economía y violencia. Las políticas sociales y económicas deben incidir sobre este vector y de ese modo coadyuvar a la mejora en la calidad de vida, la convivencia y la tolerancia.

Las causas del delito en Palmira están plenamente identificadas. Bandas delincuenciales que se dedican a amedrentar con robos callejeros, robos a viviendas, robos de vehículos y extorsiones a los ciudadanos de bien. Sin embargo, la principal causa de inseguridad en la ciudad es la falta de autoridad y los constantes operativos que hacen que exista un mayor control del orden público y una reacción inmediata al presentarse hechos delictivos.

1.3 DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESCENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS ORGANISMOS Y PERSONAL QUE BRINDA APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

1.4 ACTIVIDAD PRINCIPAL CONTRATAR.

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se hace necesario el desarrollo en su totalidad de cada una de las actividades, insumos y suministro descritos, cumpliendo con los especificaciones y exigencias técnicas relacionadas en el presente pliego, estudios y documentos previos.

1.5 Obligaciones del contratista:

- 1..El contratista deberá considerar en su propuesta que deben contar con todos los muebles, enseres y menaje necesario y suficiente para prestar el servicio de alimentación a contratar.
2. El contratista se obliga a hacer buen uso, a mantener en buen estado y funcionamiento los equipos e infraestructura necesarios para la ejecución del objeto contractual.
3. Prestar el servicio de preparación y servido de los alimentos atendiendo los parámetros establecidos en la minuta patrón sobre la que serán evaluados los menús.
4. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las normas de carácter sanitario y los requisitos exigidos en materia de fabricación, procesamiento, preparación, envase,

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos consagradas principalmente en el Decreto 3075 de 1997.

5. El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de alimentación a los organismos de seguridad, todos los días incluyendo los dominicales y festivos sin excepción en los horarios previstos por el CONTRATANTE.

6. El CONTRATISTA debe presentar como mínimo un ciclo de dos (02) menús por cada servicio, que garanticen así la variedad en la alimentación a suministrar, el menú diario deberá ser publicado dentro de las instalaciones, en un espacio visible a los usuarios del servicio.

7. El ciclo de variedad del menú aprobado por el Municipio, al CONTRATISTA deberá cumplirse en su totalidad, de no ser así se incurrirá en una causal de incumplimiento del contrato que puede dar lugar incluso hasta la terminación del contrato. Cuando se requieran cambios en los menús estos serán previamente autorizados por el Supervisor del Contrato.

8. El CONTRATISTA debe permitir al MUNICIPIO que los menús sean evaluados periódicamente en cuanto a su contenido y peso; adicionalmente el MUNICIPIO a través del supervisor del contrato, puede solicitar al Contratista o contratar directamente la toma de muestras a los alimentos ofrecidos, cuando lo considere necesario y sin previo aviso.

9. El CONTRATISTA deberá contar con personal idóneo para la manipulación, preparación y servido de los alimentos por lo tanto deberá garantizar que todo el personal que intervenga directa o indirectamente en la preparación de los alimentos cuente con el certificado de manipulación de alimentos, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato. Así mismo el personal deberá contar con una adecuada dotación de delantal, gorro, tapabocas y zapatos adecuados.

10. El CONTRATISTA debe garantizar que todas las personas que intervengan en actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación de higiene y sanidad especialmente en cuanto a prácticas de control de calidad en la manipulación de alimentos, por lo tanto todas las personas que emplee el contratista para la prestación del servicio deben estar capacitados para tomar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de los alimentos.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

11. El contratista deberá contar con de manera permanente con un profesional o tecnólogo del área de alimentos y/o Cocina Certificado y con título, que posea experiencia de mínimo dos años, con empresas dedicadas a la prestación de servicios de alimentación quienes tendrán las siguientes responsabilidades:
- a. Planear los ciclos de menús de acuerdo a las características requeridas por el Municipio, adelantar la minuta patrón del contrato.
 - b. Estandarizar recetas con procesos lógicos e incluyendo alimentos de alta calidad, dando prioridad a componentes saludables
 - c. Verificar la calidad de los alimentos en la compra, transporte, recibo, almacenamiento y despacho en el servicio de alimentación, asegurando una alimentación que obedezca a una alta protección de los alimentos y a un excelente programa de limpieza y desinfección, tanto en la elaboración como en la servida.
 - d. Controlar el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias en los alimentos y en los manipuladores de alimentos,
 - e. Implementar medidas correctivas inmediatas que sugiera el supervisor del contrato.
 - f. Siempre que el nutricionista, el Profesional o Tecnólogo del área de alimentos deba ausentarse deberá ser reemplazado por un suplente idóneo quien en ese momento será el representante autorizado del contratista, esta ausencia no podrá ser mayor de 24 horas, sin la autorización del contratante o de su representante.
12. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral de todos los empleados, el cual será requisito para el trámite de los pagos.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el MUNICIPIO por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.
14. Allegar al MUNICIPIO en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
15. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el MUNICIPIO.
16. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

17. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los documentos que forman parte integral del proceso que se deriven del contrato que se suscriba.

18. Presentar la factura legal y/o documento equivalente al momento de la realización del Pago, conforme al régimen y obligaciones tributarias que le correspondan.

19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al MUNICIPIO a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

20. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.

21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

22. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

23. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

24. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

1.6 Obligaciones del Municipio

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

2. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.

1.7 CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la tabla 1 (establecida en el estudio previo):

Tabla 1 –Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F – Servicios	90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	18 Servicios de comida para llevar y a domicilio	00

1.8 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN EN EL PAA
90101800	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS ORGANISMOS Y PERSONAL QUE BRINDA APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"	748



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

1.9 Tipología del Contrato: En atención a la naturaleza del objeto se celebrara un contrato de Prestación de Servicios.

1.10 Modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

1.11 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA

La Secretaria de Gobierno, los Estudios Previos y los Análisis Estadísticos, se estiman los costos así: La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$259.997.760.00), M/TE

Para dar cumplimiento al objeto del presente estudio previo, El Municipio de Palmira la Secretaria de Gobierno, en los Previos Estudios y los Análisis Estadísticos, se estima los costos así: La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$259.997.760.00), de conformidad con Disponibilidad Presupuestal No. 442 del 08 de Abril de 2016, Disponibilidad Presupuestal No. 682 del 16 de Mayo de 2016 con cargo a la presente vigencia fiscal, rubro presupuestal No. 318611 Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Centro de Costo 1148, Fondo 101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Disponibilidad Presupuestal No. 1188 del 07 de septiembre de 2016, Disponibilidad Presupuestal No. 1371 del 04 de octubre de 2016 con cargo a la presente vigencia fiscal, rubro presupuestal No. 318612 Justicia y Seguridad, Centro de Costo 1148, Fondo 930 Fondo Cuenta de Seguridad Publica. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

1.12 FORMA DE PAGO:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera:

La Administración Municipal cancelará el 20% por medio de un anticipo, y el 80% restante mediante la modalidad de actas parciales según avance y entrega de las raciones de alimentos, previa certificación del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de cumplimiento en el pago de la Seguridad Social y Parafiscales del personal a su cargo.

1.13 Plazo

El plazo de ejecución establecido por el Municipio de Palmira, será de treinta días.

1.14 Lugar de ejecución

El lugar de Ejecución será el Municipio de Palmira.

1.15 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Dirección Técnica de contratación en el, Séptimo piso (7º) edificio CAMP, ubicado en la calle 30 con carrera 29 esquina, y en la dirección electrónica Dirección Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co

1.16 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “ (...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)”.

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

1.17 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Con la publicación del acto administrativo de apertura del proceso a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección.

De conformidad con lo señalado en la ley, el Municipio de Palmira, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página web: www.contratos.gov.co o acudir a las oficinas de la dirección Técnica de contratación séptimo (7) piso con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

1.18 CRONOGRAMA CONVOCATORIA

CRONOGRAMA

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Aviso de convocatoria	19 de Octubre de 2016		Portal único de contratación
2	Publicación proyecto de pliego de condiciones	Del 19 al 25 de Octubre de 2016		Portal único de contratación
3	Etapas de observaciones	Del 19 al 25 de Octubre de 2016 Hasta las 05.00 PM		contratacion@palmira.gov.co ò Calle 30 No. 29 -39 EDF. CAMP piso 7 dirección de contratación
4	Publicación de las observaciones, sugerencias y respuestas dadas presentadas al proyecto pliego de condiciones	27 de Octubre de 2016.		www.contratos.gov.co
5	Plazo máximo para enviar manifestaciones limitar a MYPIMES	Hasta un día antes de la apertura del proceso de selección		contratacion@palmira.gov.co ò Calle 30 No. 29 -39 EDF. CAMP piso 7 dirección de contratación
6	Acto Administrativo de Apertura.	27 de Octubre		www.contratos.gov.co

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

		de 2016.	
7	Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos	27 de Octubre de 2016.	www.contratos.gov.co
8	Manifestación de ofertar	Hasta el 01 de Noviembre de 2016. Hasta las 04.00 PM	contratacion@palmira.gov.co ó Calle 30 No. 29 -39 EDF. CAMP piso 7 dirección de contratación
9	Audiencia de selección de oferentes (si fuera necesario)	01 de Noviembre de 2016 Hora: 04.15 PM	
10	Plazo para presentar propuestas calle 30 con carrera 29 esq. 7 piso edf. camp	Hasta el 03 de Noviembre de 2016 Hasta las 08.15 AM	Decreto 1082 de 2015
11	Acta de Cierre y apertura de propuesta.	03 de Noviembre de 2016 Hasta las 08.20 AM	Calle 30 No. 29 -39 EDF. CAMP piso 7 dirección de contratación
12	Evaluación y calificación de propuestas	Hasta el 08 de Noviembre de 2016.	Decreto 1082 de 2015
13	Publicación del informe de evaluación	09 de Noviembre de 2016	www.contratos.gov.co
14	traslado del informe de evaluación	Del 09 al 11 de Noviembre de 2016, hasta las 05.00 PM	Decreto 1082 de 2015
14	Recepción de observaciones al informe de evaluación y	Del 09 al 11 de Noviembre de	Decreto 1082 de 2015

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

	calificación, en la dirección de contratación de Palmira calle 30 con carrera 29 esquina 7 piso edificio camp	2016, hasta las 05.00 PM	
15	Adjudicación y respuesta si se presentaran observaciones	Desde el 15 de Noviembre de 2016	
16	Suscripción de contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Adjudicación	

NOTA: En caso de que no haya la necesidad de realizar alguno de los eventos programados las fechas de esta cronología podrán ajustarse, se le comunicará a los proponentes, mediante adenda que se publicará en el Portal Único de Contratación.

(NOTA 1) De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numerales 4 y 5, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, la Dirección Técnica de Contratación, del Municipio de Palmira, podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

(NOTA 2) Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma se efectuará y comunicará por la página Web www.contratos.gov.co a los oferentes, mediante adenda, la cual para todos los efectos legales, formara parte integral del presente Pliego de Condiciones.

(NOTA 3) En cualquier momento el Municipio de Palmira, puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomienda, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

(NOTA 4) La entidad podrá expedir adendas, tres (3) días hábiles antes al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

1.19. ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Toda la correspondencia que se genere en relación con el presente proceso, se radicará en la Dirección técnica de Contratación, del Municipio de Palmira, ubicada en el edificio CAMP CALLE 30 CARRERA 29 PISO SEPTIMO (7), en horario de 8:00 a.m. a 11:30 Am y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes, O a través del correo electrónico contratacion@palmira.gov.co

Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma o radicadas en dependencia distinta a la Dirección de Contratación, del Municipio de Palmira, no serán tenidas en cuenta para el presente proceso y serán devueltas a la dirección indicada en el sobre que las identifique sin siquiera será abiertas.

Para efectos de establecer la hora exacta, ésta se confirmará de conformidad con la hora legal para Colombia, de la Superintendencia de Industria y Comercio: generada en la dirección <http://horalegal.sic.gov.co/>

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de propuestas, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

Para todos los efectos prevalece el contenido del Pliego de Condiciones publicado en el Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Será responsabilidad del proponente o interesado verificar que a los documentos que se entregan se les haya colocado el recibido, que contenga, fecha, hora y dependencia a la cual está dirigida.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES



Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

1.20 MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Requisitos para presentar la intención de ofertar:

A través de cualquier medio escrito radicando su intención en la Dirección de Contratación adscrita a la Secretaría jurídica del Municipio de Palmira edificio el CAMP piso 7 calle 30 carrera 29 esquina de Palmira y/o dándolo a conocer a través del correo electrónico: contratacion@palmira.gov.co.

- Objeto del proceso
- Nombre completo de la persona natural,
- Nombre de la firma y del representante legal,
- N° de cédula de ciudadanía o Nit,
- Dirección, ciudad, teléfono y correo electrónico.

Las personas naturales, jurídicas, las uniones temporales o consorcios, interesadas en participar en la presente Contratación de selección abreviada de menor cuantía, deberán presentar su intención inequívoca de participar en el proceso de selección, dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones, en forma personal a través de cualquier medio escrito radicando su intención en la Dirección de Contratación – adscrita Secretaría jurídica del Municipio de Palmira edificio el CAMP piso 7 calle 30 carrera 29 esquina de Palmira Indicando el nombre completo de la persona natural, nombre de la firma y del representante legal, N° de cédula de ciudadanía o Nit, dirección, teléfono y correo electrónico. **Se deberá indicar las formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre las novedades del proceso.**

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES



Las Uniones Temporales o Consorcios interesadas en participar en el presente proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía, deberán estar debidamente conformados antes de la manifestación de intención, por lo cual, en el momento de presentar su intención de ofertar, deberán presentar debidamente diligenciado el anexo N° 4 ò N° 5 de este pliego de condiciones. Una persona natural o jurídica solo podrá pertenecer a un Consorcio o a una Unión Temporal que manifieste intención, tampoco podrán manifestar intención individualmente quienes sean socios de una firma que haya manifestado intención de ofertar.

No podrán manifestar intención individualmente quienes sean socios de una firma que haya manifestado intención de ofertar.

Las manifestaciones de intención de ofertar presentadas fuera de los términos establecidos en pliego de condiciones, no participarán en el sorteo.

El incumplimiento a estos requisitos será causal de rechazo de la intención de ofertar.

La manifestación de ofertar es requisito habilitante para participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto en el cronograma del presente pliego de condiciones el Municipio de Palmira lo declarará desierto.

AUDIENCIA PARA SELECCIÓN DE OFERENTES

Si son más de diez (10) los inscritos, en audiencia pública se realizará el sorteo para escoger entre los inscritos un número de diez (10) posibles oferentes, que podrán presentar oferta en el proceso de selección, caso contrario, cuando el número de oferentes sea inferior a diez la entidad adelantará el proceso de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

selección con todos ellos, la Administración Municipal se reserva el derecho de decidir adelantar el proceso de selección con la totalidad de los oferentes que presentaron su intención de participar en el presente proceso.

En el caso de que la Entidad decida celebrar la audiencia de selección de oferentes, la fecha, hora y lugar están estipulados en la cronología del proceso, con el objeto de seleccionar los diez (10) posibles oferentes.

De esta audiencia se levantará un acta suscrita por los funcionarios públicos que en ella intervinieron.

El día y hora señalados en los Pliegos de Condiciones, el Director Técnico de Contratación, o su delegado abrirá la audiencia y la presidirá hasta su terminación.

El sorteo se hará mediante la utilización de balotas que se sortearán entro los participantes.

Con el propósito de brindar garantías a todos, se hará una lista numérica con el total de los inscritos, correspondiéndole a cada inscrito una balota con su número de inscripción y se depositará en una bolsa tantas fichas como inscritos hayan. Posteriormente se irán sacando los diez (10) primeros números que integrarán la lista definitiva.

En el evento de que una persona natural o jurídica, al momento de la audiencia, no figure en el listado oficial de participantes, se deberá acreditar su inscripción, presentando copia del documento donde conste su inscripción.

1.21 AUDIENCIA PÚBLICA PARA REVISAR LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. SI SE SOLICITA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 220 del decreto Ley 019 de 2012 en la fecha, hora y lugar señalados en la cronología del proceso, se llevará a cabo la audiencia para revisar



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

la asignación de los riesgos previsibles, en la cual los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de riesgos, siempre y cuando esta sea solicitada por los interesados, se realizara conforme a lo que se dispone en el presente ítem.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por el Municipio hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el desarrollo del proceso hasta o en la audiencia prevista para el efecto.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto y actividades de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La audiencia se llevará a cabo en la fecha señalada en la Cronología del Proceso, observando el siguiente procedimiento:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

- 1) Registro de asistencia a la audiencia.
- 2) Instalación en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigida por la Dirección de Contratación, del Municipio de Palmira
- 3) Oportunidad de cada uno de los oferentes, de formular sus inquietudes u observaciones.
- 4) En consideración a la complejidad de la observación, el MUNICIPIO DE PALMIRA se reserva la facultad de absolverla en la misma audiencia, caso en el cual se resolverá y publicará en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de la adenda respectiva en caso de requerirse.
- 5) Análisis de Riesgos de conformidad con lo establecido en la matriz de riesgos del presente pliego de condiciones.
- 6) Cierre de la audiencia.

1.22 ESTUDIO DETALLADO DEL RIESGO

1.22.1 Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos.

El día fijado en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Alcaldía de Palmira, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Alcaldía de Palmira, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

Tipo de Riesgo	Descripción
Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos	Son aquellas que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

	probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.
Riesgos Financieros	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.
Riesgos Ambientales	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.
Riesgos Tecnológicos	Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

Descripción de la clasificación del riesgo por probabilidad e impacto

Probabilidad				Impacto			
Alta	Media - Alta	Media - Baja	Baja	Alto	Medio - Alto	Medio - Bajo	Bajo
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta,	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así, permite la	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
 Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
 PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia.	alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente.	baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.	contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente.	el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.	consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
---	--	--	--	---	---	---	--

1.22.2 Identificación de los riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Social o político	Cambios en las políticas gubernamentales y en las condiciones sociales y comunitarias del contexto que puedan evidenciar situaciones de riesgo en la ejecución del contrato.	Obstrucción en la ejecución del contrato	Posible	Mayor	Extremo	Alta

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
 Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
 PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la ejecución del objeto contractual debido a la planeación y entrega del objeto contractual	Dificultad en la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Posible	Moderado	Extremo	Alta
3	Específica	Interno	Planeación	Económico	Se puede presentar una situación de obstrucción de la prestación del servicio por situaciones sociales, políticas y económicas de los sectores.	Obstruya la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Improbable	Moderado	Bajo	Menor
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se cuente personal necesario para desarrollar las actividades establecidas en el objeto contractual.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto.	Improbable	Menor	Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Tecnológicos	Se puede presentar suspensión y/o dificultades enpara la prestación de servicio por paros	Obstruya la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Posible	Moderado	Alto	Alta

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
6	General	Externo	Ejecución	Social	Las condiciones sociales y se expresan en conflictos afectan la movilidad al interior del sector y a su vez no contar con comunicación directa con la comunidad.	Obstruya la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Probable	Mayor	Extremo	Mayor

Cuantificación porcentual del impacto

Tipo de Impacto	Rangos - Valoración del Impacto (%)
Alto	86 - 100
Medio - Alto	51 - 85
Medio - Bajo	16 - 50
Bajo	0 - 15

CAPITULO II NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de Selección y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Por la naturaleza de este proceso como se trata de una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, su procedimiento se registrará en especial con lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015.

2.1. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De manera oficiosa o como resultado de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, el Municipio de Palmira expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego.

El Municipio de Palmira hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta el tercer día anterior, inclusive, a la fecha establecida para el cierre del proceso, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente Selección tienen conocimiento de ellos.

Se entiende, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

2.2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos, Apéndices que lo acompañan, las Adendas que posteriormente se expidan además también cada uno de los documentos que forman parte del proceso y/o procedimiento contractual como estudios previos, permisos, licencias, planos, etc.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

- 1) El orden de los numerales y capítulos de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
- 2) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- 3) Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- 4) Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa el Municipio de Palmira indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para el Municipio de Palmira o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.
- 5) Las palabras expresamente definidas en este Pliego, deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES

Serán **HABILITADAS** las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni se permitirá corregir asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la Oferta.

Durante el término de evaluación de las Propuestas el Municipio de Palmira efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los Proponentes.

Esta verificación se hará de oficio por parte del Municipio de Palmira. Si la información suministrada por los Proponentes para la verificación no resultare apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no labore(n) en el lugar o por cualquier motivo el Municipio de Palmira, no pudiese interactuar con las personas de contacto para verificar la información, el Municipio de Palmira no tendrá en cuenta la información que no haya podido ser verificada.

Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Propuestas el Municipio de Palmira no tendrá en cuenta la información que sea o haya sido allegada por los Proponentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, el Municipio de Palmira no revisará ningún documento que sea incluido en las Propuestas, o haya sido allegado posteriormente al cierre de la presente selección, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

2.3.1 INFORMACIÓN INEXACTA

El Municipio de Palmira, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la selección de



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Menor, el documento que la contenga se entenderá como no presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

2.4. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión del “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de contratación”, anexo 1, aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del orden municipal.

2.5. APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL ACUERDOS COMERCIALES

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

Atendiendo la recomendación que realiza la agencia de contratación de incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación por lo cual se mencionan los acuerdos aplicables al presente proceso así:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable
Triángulo Norte Guatemala	- Valor de la selección de menor cuantía de la entidad.

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Guatemala, por lo tanto el Municipio de Palmira dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de Guatemala, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

Dando cumplimiento en el presente proceso de selección a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocaría de MIPYMES, toda vez que realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria en el presente proceso, se tiene que el presupuesto oficial se tiene que el presupuesto oficial se encuentra por debajo de los ciento veinticinco mil dólares americanos US\$125.000 Para lo cual, lo proponentes interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en los numeral 32 y 43 de la ley 1450 de 2011 y el artículo 152 del Decreto 1082 de 2015

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

2.6. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co. CAPITULO III

Capítulo III PROCESO DE CIERRE Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Se solicita a los proponentes presentar sus propuestas, sujetándose al orden y al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Municipio de Palmira, con el fin de facilitar su estudio.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso. Tampoco se aceptarán las propuestas enviadas por correo, ni por correo electrónico, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad, tampoco se aceptan propuestas parciales.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, lo cual no obsta que el Municipio de Palmira pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

La propuesta debe estar suscrita por la persona autorizada para firmar en nombre del proponente, queda entendido que la firma del representante legal en la carta de presentación compromete al oferente en todo lo establecido en su oferta.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

El proponente presentará tres (3) sobres, correspondientes a un (1) original y dos (2) copias del mismo, indicando en cada sobre si es original o copias. Los documentos que conforman el original y las copias, se presentarán legajados, escritos en idioma castellano y foliados. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, como también el proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Formulario No. 1 "presupuesto oficial".

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo ascendente y con un índice o tabla de contenido en donde se relacione el contenido total de la propuesta, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los Pliegos de Condiciones.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre las copias y el original, primará este último sobre aquélla.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio de Palmira, en ningún caso, será responsable de los mismos, cualquiera que sea el resultado de la contratación.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y allegar toda la documentación exigida en los mismos y en sus anexos, debidamente diligenciados.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice el Municipio durante el proceso.

En la propuesta no se deben colocar, recortar o sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos o autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Los sobres, deberán identificarse así:

SEÑORES
MUNICIPIO DE PALMIRA
Dirección de contratación
Calle 30 Carrera 29 piso 7

Contiene oferta para participar en la: **PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA** No MP- XXXXXXXXXX-2016

3.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente y se dirigirá en la siguiente forma:

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
SECRETARÍA JURÍDICA
Séptimo Piso EDIFICIO CAMP
Calle 30 con carrera 29 esquina Edificio CAMP
Palmira, Valle
Invitación Pública No.
Objeto:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

PROPONENTE:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico



Si el sobre o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las constancias requeridas en el párrafo anterior, el Municipio de Palmira no asumirá responsabilidad alguna, igualmente en caso de extravío de la propuesta o cuando haya sido abierta con anterioridad.

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la Convocatoria, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Convocatoria.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 261 C.P.C:

"(...) Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento. (...)"

No obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la el Municipio de Palmira en su evaluación.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

Se entenderán recibidas por el Municipio de Palmira, las ofertas que a la fecha y hora indicada en Cronología, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, Dirección Técnica de Contratación adscrita a la Secretaría Jurídica, piso siete, edificio CAMP, ubicado en la calle 30-Cra 29 Palmira, en consecuencia se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones, ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del Municipio de Palmira.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Municipio de Palmira, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto, el Municipio de Palmira no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

NOTA: el Municipio de Palmira para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en la ley 1150 de 2007 el cual consagra: "De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas - para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los literales g) y h) de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos literales, para lo cual, las Entidades Estatales dejarán constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación".

Nota: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar el nombre que ampare dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

3.3. DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, (firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta a Dirección Técnica de Contratación adscrita a la Secretaría Jurídica, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

3.4 IRREVOCABILIDAD

La oferta será irrevocable, por lo tanto, un vez presentada, los proponentes no podrán retractarse, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación cause al Municipio de Palmira, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta. En consecuencia, una vez presentada la propuesta, los proponentes no podrán retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la propuesta.

3.5. PROPUESTA UNICA

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, que debe comprender la totalidad de los servicios y bienes que oferta, por consiguiente:

- a) Los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, sólo podrán participar, en calidad de Proponentes o integrantes del Proponente, en una propuesta. Es decir, el Proponente (o sus integrantes, en el caso de consorcios, uniones temporales) no podrán formar parte de otro consorcio o unión temporal Proponente.
- b) El Proponente (o sus integrantes, en el caso de consorcios, uniones temporales) no podrán ser socio de otra sociedad Proponente o integrante de un proponente, o propietario de una empresa unipersonal Proponente o integrante de un Proponente.
- c) Ninguna persona podrá formar parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

posibilidades – individual o conjuntamente. En caso de incurrirse en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MUNICIPIO DE PALMIRA rechazará las ofertas.

Lo indicado en los literales a) y b) anteriores no operará en el evento en que el Proponente o sus integrantes sea(n) socio(s) de una Sociedad Anónima Abierta (de acuerdo con la definición que obra en el artículo 5º del Decreto 679 de 1994) que presente oferta en este proceso de selección.

3.6. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

El Municipio de Palmira no aceptará propuestas parciales.

3.7. PROPUESTAS EXTEMPORANEAS

Las propuestas que reciba el Municipio después de la fecha y hora del cierre y entregadas en lugar diferente al señalado en estos pliegos, no participaran y serán devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

3.8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Durante este periodo el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

El cierre del proceso se realizará en la dirección Técnica de contratación ubicada en el séptimo piso del edificio CAMP, ubicado en la calle 30 con carrera 29 esquina, el día y hora señalado en la cronología del proceso. La hora establecida para el cierre en la cronología del proceso, tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio. **No serán aceptadas propuestas allegadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.**

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o Internet, únicamente las presentadas directamente ante la Dirección de Contratación ubicada en el piso 7 del edificio el CAMP en la calle 30 con cra 29 ESQ.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

3.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. (Lo subrayo en negrilla fuera de texto).

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

NOTA:

Todos los documentos otorgados en el exterior se exigirán de conformidad con lo establecido en la Circular No 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

3.10 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actué en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.11 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, la cual fue aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, que es la legalización de la firma de un

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

funcionario público cuya firma deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

NOTA: Para efectos de apostillar y/o legalizar documentos, se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.12 POTESTAD VERIFICATORIA

El Municipio de Palmira se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

3.13 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proceso de Selección.

3.14 INFORMACIÓN PREVIA

El proponente deberá tener en cuenta los estudios, y documentos previos relacionados con el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones técnicas para ejecutar el proceso, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos para cada proyecto, el cual registrará el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

CAPITULO IV

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad. (Literal b, numeral 1, artículo 8º. Ley 80 de 1993).

4.2 EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN O EN CONCORDATO.

No podrán participar en el presente proceso las empresas que se encuentren en proceso de liquidación, toda vez que, se encuentra en cese de cualquier actividad comercial y su único fin es realizar los activos que a la fecha de apertura del trámite liquidatorio posee y cancelar los pasivos conforme a la prelación legal.

4.3 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITADORES

Conforme a lo establecido en el numeral 1º del art. 5 de la ley 1150 de 2007, y para efectos de la contratación del presente objeto, el Municipio de Palmira, requiere que los proponentes presenten al momento del cierre los documentos que sirvan para verificar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgaran puntaje.

4.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad evaluará las propuestas los días establecidos en cronograma del proceso, bajo criterios jurídicos, técnicos y económicos para lo cual cuenta con un Comité de Evaluación.

El Comité Técnico y Económico podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones que considere convenientes, actuación que no contraviene a las demás disposiciones señaladas en este pliego de condiciones generales, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

4.4.1 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN: Se revisará a cada una de las propuestas todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

4.4.2 REVISIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Se realizará la revisión de la propuesta técnica y económica, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos de la Entidad.

4.4.3. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: A las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos mínimos y habilitantes de participación se les aplicarán los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones, para obtener el orden de elegibilidad correspondiente.

Nota: El Municipio de Palmira se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. El plazo de evaluación de Ofertas, podrá ser ampliado sin exceder el inicialmente anotado.

4.5. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que el Municipio de Palmira corra a los Proponentes por cinco (5) días hábiles el traslado de los informes de evaluación de las propuestas, en la Dirección de contratación, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

4.6. REQUISITOS DE PARTICIPACION.

Los aspirantes a participar en el presente proceso de contratación, deben cumplir con los siguientes requisitos:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Podrán participar en esta Convocatoria las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto de la presente convocatoria, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

La actividad u objeto social de los participantes debe relacionarse con el objeto de la presente Convocatoria y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resultare, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente.

Para todos los efectos se entiende que el término proponente utilizado en estos pliegos, se refiere a la persona interesada en participar en la Convocatoria, que firma la propuesta.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente. En caso de incurrirse en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MUNICIPIO DE PALMIRA rechazará las ofertas.

CAPITULO V

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para que la propuesta sea evaluada se necesita cumplir los siguientes criterios:

5.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

Los criterios de selección, son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para el MUNICIPIO. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

incentivos en la contratación de las entidades estatales. En este orden de ideas, es preciso establecer las reglas para determinar cada factor así:

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar con las propuestas HABILITADAS una ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	300 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	160 PUNTOS
PUNTAJE POR ASPECTO TECNICO	500 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO	960 PUNTOS

El Municipio de Palmira comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la alcaldía, deberán ser presentadas por escrito por el oferente dentro del término que le determine la entidad, dirigidas a la Dirección Técnica de Contratación adscrita a la Secretaría Jurídica de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Si al comparar la información presentada con la documentación que aporte el oferente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soportes.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

La propuesta que incumpla con alguno o algunos de estos documentos y que no se consideren esenciales para la evaluación, podrán ser solicitados por el MUNICIPIO DE PALMIRA, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

Es de anotar que la falta de los documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En caso que se requiera solicitar esta clase de documentos o se requiera la satisfacción de los requisitos a que aquí se alude, deben ser soportados hasta la fecha que le sea indicada.

5.2. ANALISIS JURIDICO Y DOCUMENTOS JURIDICOS

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al presente pliego de condiciones. Se revisará en primer lugar, que las propuestas contenga todos los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones. En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en este Pliego, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo

5.3. CAPACIDAD JURIDICA

5.3.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre, cargo y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, y se entenderá que el proponente acepta los términos de la convocatoria y del contrato que resultare, en consecuencia no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta.

Serán causales de RECHAZO: - Cuando la persona natural no acredite título académico como Ingeniero Civil o Arquitecto.

5.3.2 Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades:

El Proponente no debe hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas por la Constitución Política y la Ley; ni encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, afirmación que se entenderá prestada bajo gravedad de juramento con la firma de la carta de presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos que surgieren del mismo. El proponente deberá diligenciar el documento anexo en este pliego de condiciones.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

5.3.3 Carta de Conformación de consorcios o uniones temporales.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Nota: La Administración Municipal sólo aceptará conformación de Consorcios y Uniones Temporales, sólo con dos (2) integrantes.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio de Palmira; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- b) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.
- c) Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- d) Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
- e) El porcentaje mínimo de participación en las propuestas conjuntas será del 25%

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Las personas jurídicas que conforman Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- El objeto social debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, ó incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio ó unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes a un competente del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio ó unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

48

5.3.4 Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil **PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha del cierre de la presentación de la propuesta dentro del proceso de Menor Cuantía, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberá cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior aun (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del suministro o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido, Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia autenticada por el funcionario competente de la Sociedad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones temporales la celebración y ejecución ofrecida teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de los diferentes obligaciones que adquiere.

Acreditar que el objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones temporales la celebración y ejecución ofrecida teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de los diferentes obligaciones que adquiere.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

49

5.3.5 PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas entidades conformadas bajo las leyes de República de Colombia, que por virtud de la ley o acto que autorice constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y Representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la constitución o la ley. Para el efecto, deberá mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley legal, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de la cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contraen mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene la capacidad legal para la celebración, ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

5.3.6 Cuando se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar con el documento de existencia expedido por la autoridad competente del país del domicilio de la sociedad la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la prestación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Alcaldía, aceptara documentos o fotocopias simples.

5.3.8 Apoderado:

La personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su Representado en las diferentes instancias del presente proceso, suscribir los documentos de declaraciones que se requieren así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259, y 260 del Código del Procedimiento Civil y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que debe llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlo con estos formalismos, se hará exigible antes de la Adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo único para el caso d personas extranjeras que participen en Consorcios o Unión Temporal, y en tal caso bastará para los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

- **APOSTILLA:** del documento en el evento, en que el país donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1991 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 105 de 2001.
- **CONSULARIZACIÓN O LEGALIZACIÓN:** En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes.

En caso de Consorcio u Uniones temporales deben cumplir con este requisito.

Nota: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 numeral 22.4 Artículo 22 de la ley 80/93, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y el Art 480 del Código de Comercio.

5.3.9 Certificado de reciprocidad

Las personas jurídicas extranjeras deben demostrar la existencia del principio de reciprocidad a portando el acuerdo tratado o convenio celebrado con Colombia en el cual acredite el compromiso adquirido por su país en el sentido de darle el mismo tratamiento que a los Colombianos en cuanto a los procedimientos y criterios de adjudicación de bienes y servicios.

5.3.10 Garantía de seriedad de la propuesta.

La propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: Municipio de Palmira.
- Cuantía: equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA incluido el IVA.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES



- Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio.
- Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago.
- La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma:
 - a. Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato.
 - b. Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.
 - c. A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.
 - d. A todos los oferentes cuando el proceso sea declarado desierto

El Municipio de Palmira hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

sobreviniente.

- Cuando el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad estuviere incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Al presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso **DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

ó no se allegaren las condiciones generales, el Municipio de Palmira solicitará las correcciones del caso. En caso de no allegar las correcciones en el periodo establecido, se rechazará la propuesta.

5.3.11 Certificado de pago de parafiscales

El proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

Quando se trate de persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

Quando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos el Municipio de Palmira en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

5.3.12 Documentos de facultades para contratar

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del **Presupuesto Oficial del presente proceso**. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

5.3.13 Certificado de la procuraduría vigente

El proponente seleccionado para la suscripción del contrato deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario

5.3.14 Certificado de la contraloría vigente

El proponente deberá presentar el Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la nación en su nombre, documento que no debe tener una

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario (persona natural y si es persona jurídica tanto de la persona jurídica como el del representante legal).

5.3.15 Antecedentes penales (persona natural)

El proponente seleccionado para la suscripción del contrato deberá presentar los Antecedentes penales.

5.3.16 Fotocopia de la cedula

El proponente seleccionado debe aportar fotocopia de su cedula de ciudadanía si es persona natural y si es persona Jurídica debe aportarla el representante Legal.

5.3.17 Hoja de vida de la Función Pública.

Cada proponente debe aportar la Hoja de vida debidamente diligenciado tanto la persona natural como la persona jurídica.

5.3.18 Registro Único Tributario. (DIAN).

Los proponentes deben aportar la inscripción en la Dian y aportar la copia del registro único tributario debidamente actualizado.

5.3.18 Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

En el presente proceso de podrán participar todas las personas jurídicas nacionales, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, que cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones y que tengan capacidad para la ejecución del objeto a contratar.

El proponente debe presentar con su propuesta vigente y en firme el Certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, en las clasificación establecidas a Continuación, so pena de ser calificada la propuesta como que NO CUMPLE JURÍDICAMENTE. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES



La fecha de expedición del Certificado no podrá ser mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de prorrogarse la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

El Municipio de Palmira exigirá y verificara que la documentación e información contenida en el registro Único de proponentes RUP, de cada proponente, corresponda a lo exigido.

5.3.19 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Debe diligenciar el formulario.

5.4. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los numerales el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento "**Registro Único De Proponentes - RUP**" presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores a 31 de diciembre de **2015**; los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. *Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP*.

Todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar en conjunto el requisito anterior.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal la evaluación financiera se realizara conforme a la opción N° 1, del Manual de requisitos habilitantes de la agencia colombiana compra eficiente, el cual se establece así:

Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los Estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional (**Formato adjunto**) avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español, esta información financiera debe presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente pesos colombianos, como lo señalan los artículo 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo se podrá requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE**.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información con corte al 31 de diciembre de 2015, contenida en el RUP.

5.4.1 Indicadores Financieros Requeridos

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

INDICADOR	FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	$\frac{\text{ActivoCorriente}}{\text{PasivoCorriente}}$	1.0 – 2.0 veces	Igual o superior a 1.5 veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{\text{PasivoTotal}}{\text{ActivoTotal}}$	30% - 70%	Igual o inferior a 40%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{\text{UtilidadOperacional}}{\text{GastosDeInterés}}$	2,0 veces – 10,0 veces	Igual o superior a 8 veces

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera ponderando los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros del proponente plural¹.

Se verificará la información financiera consignada en el RUP donde si el caso que conlleva a indeterminado es que los Gastos de Intereses sean cero por lo tanto matemáticamente se vuelve infinito, por lo tanto cumpliría con el requisito del pliego de condiciones.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, el otro u otros integrantes deberá cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Para los indicadores financieros que son valores absolutos, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando los valores de cada integrante.

¹De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

60

5.4.2 Capacidad Organizacional

Introduciendo la norma un nuevo elemento a tener en cuenta, como es medir la capacidad organizacional de los oferentes en relación al rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado, reflejado en los siguientes índices de rentabilidad a saber:

Indicadores Capacidad Organizacional Requeridos

INDICADOR	FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio}$	5,0% - 35,0%	Igual o superior a 11%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$	2,0% - 20,0%	Igual o superior a 10%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe cumplir su capacidad financiera sumando los componentes de los indicadores. (De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente). De igual manera, siendo consistente con la anterior metodología, el cálculo de los indicadores sobre la Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y la Rentabilidad del Activo (ROA), se hará de acuerdo las siguientes formulas:

- $ROE = ((Utilidad\ Operacional\ de\ A * \% \text{ participación } A + Utilidad\ Operacional\ de\ B * \% \text{ participación } B) / (Patrimonio\ de\ A * \% \text{ participación } A + Patrimonio\ de\ B * \% \text{ participación } B))$
- $ROA = ((Utilidad\ Operacional\ de\ A * \% \text{ participación } A + Utilidad\ Operacional\ de\ B * \% \text{ participación } B) / (Activo\ total\ de\ A * \% \text{ participación } A + Activo\ total\ de\ B * \% \text{ participación } B))$

NOTA: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario quedará No Habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

5.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De acuerdo a lo establecido en decreto 1082 de 2015 *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP*, la experiencia acreditada del proponente es la que se relaciona directamente con el objeto contractual y es la acreditada por las Cámaras de Comercio. Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

La experiencia acreditada del proponente "Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar."

Por lo anterior, de acuerdo al tipo de contrato, para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

EN EL CASO DE QUE LA EXPERIENCIA SEA HAYA OBTENIDO EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE TOMARA LA SUMATORIA DEL VALOR EJECUTADO SEGÚN SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

Los contratos que se relacionan en el **RUP** para la calificación de la experiencia y sus soportes deben cumplir los siguientes requisitos:

TIPO DE	DESCRIPCIÓN DEL	REQUERIDO
---------	-----------------	-----------

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

REQUISITO	REQUISITO	
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA	1) EL PROPONENTE DEBERA DEMOSTRAR EXPERIENCIA, HASTA UN MAXIMO DE SIETE CONTRATOS CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DEL PRESENTE PROCESO, CUYA EJECUCION SE HAYA REALIZADA EN SU TOTALIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION. EN EL CASO DE QUE LA EXPERIENCIA SEA HAYA OBTENIDO EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE TOMARA LA SUMATORIA DEL VALOR EJECUTADO SEGÚN SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION. 2) los contratos deberán tener fecha de terminación antes del cierre del presente proceso, por lo cual el oferente deberá aportar acta de terminación a satisfacción del contrato. 3) Los documentos presentados con la propuesta y relacionados con la experiencia deberán permitirle al proponente, además de acreditar la experiencia, cumplir con los siguientes requisitos: El objeto de las certificaciones de los contrato u

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

		órdenes de servicio deberán ser prestación de servicios de alimentación. El objeto de las certificaciones, deberá estar relacionado en el RUP con la siguiente Codificación del bien o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC relacionada en el presente proceso de selección, hasta el tercer (clase) nivel (producto) según sea el caso: 90101800
--	--	---

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante, podrá aportar copia del contrato junto con el acta de terminación del mismo. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Secretaría de Educación la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso que el Proponente relacione o anexe más de siete (07) contratos para experiencia específica, para efectos de evaluación, solo se tendrá en cuenta los siete primeros que se encuentren relacionados en su orden. Estos deben tener los soportes necesarios para su evaluación, en referencia a las condiciones técnicas anteriormente referidas.

Si el proponente no cumple estos requisitos se calificara NO ADMISIBLE.

NO SE ACEPTARÁN EXPERIENCIAS Y/O CERTIFICACIONES DONDE LA PARTICIPACIÓN DEL INTERESADO HAYA SIDO COMO SUBCONTRATISTA.

NOTA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

- los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 25% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- b. En caso de que la experiencia sea soportada por uno o varios socios, esta deberá estar debidamente certificada. Para este caso, el representante legal de la firma debe certificar ante la Alcaldía el vínculo del aportante de la experiencia, como socio de la compañía. Igualmente es indispensable que en el RUP de la empresa se vea reflejada la experiencia del socio quien carga la experiencia según el objeto requerido. Este es un requisito habilitante en caso de que la sumatoria de los contratos no esté igual o por encima del presupuesto, no se tendrá en cuenta para calificación.
 - c. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.
 - d. El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Palmira, la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.
 - e. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
 - f. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

- g. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- h. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
- i. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- j. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta técnica no válida.

5.6 FACTORES DE EVALUACIÓN

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar con las propuestas HABILITADAS se realizara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

Como se menciona textualmente en el Decreto 1082 de 2015: "La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las norma aplicables a cada modalidad de selección del contratista"

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio"

Igualmente, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De la selección objetiva, aclara que "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva." Y en sus parágrafos 1 y 2, precisa:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES



"Parágrafo 1.- La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

"Parágrafo 2.- Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en Licitaciones, Selección o concursos."

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso del **SELECCIÓN DE ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

El ente territorial tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente.-

De conformidad con el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgarán puntaje alguno.

Como requisitos habilitantes, los proponentes acreditarán mediante el RUP y los demás documentos solicitados, sus requisitos habilitantes, establecidos en el Decreto 1082 de 2015 como son: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través de su estudio jurídico, financiero y técnico, el cual se realizará dentro del plazo establecido en la cronología, éste procedimiento permitirá determinar las propuestas HABILITADAS, de acuerdo a los factores relacionados como HABILITANTES, es decir, que en el caso de que la propuesta

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

no cumpla con las exigencias indicadas en los Pliegos y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como RECHAZADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

5.6.1 CAPACIDAD TECNICA (HABILITANTE).

Requisitos generales habilitantes de la propuesta técnica (HABILITANTES)

5.6.1.1. RELACION DE NECESIDAD NUTRICIONAL:

La población a atender son personas que realizan actividades de esfuerzo y fuerza física correspondiente en su mayoría a labores de campo, persecución y que tienen gran consumo de energía, en jornadas diaria de hasta doce (12) horas.

El aporte nutricional mínimo diario del complemento alimenticio requerido distribuidos en raciones de desayuno, almuerzo y cena, se haya contemplado en la Minuta Patrón. A partir de la minuta patrón el interesado deberá construir y presentar en la propuesta como mínimo dos (2) menús por cada servicio, para garantizar la variedad en la alimentación y la rotación de los menús.

Los menús deberán presentarse discriminados en sus componentes calóricos, proteicos, grasas y carbohidratos, contendrán además el peso neto de los alimentos en crudo y su equivalente cocinados o preparados. Los menús que se presentan con la propuesta deben ser elaborados y firmados por un técnico de cocina certificado, tal situación de acreditará acompañando a la propuesta la fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del nutricionista que firma los menús.

5.6.1.1.2VARIEDAD DEL MENU DIARIO

El interesado debe presentar como ya se indicó un ciclo de dos (02) menús por cada servicio, que garanticen así la variedad en la alimentación a suministrar, los menús diarios deberán ser comunicados al supervisor el día anterior, como mínimo se deberá ofrecer la opción de dos (2) menús por día.

Los menús serán evaluados periódicamente en cuanto a su contenido y peso; adicionalmente el MUNICIPIO a través del supervisor del contrato, puede solicitar al



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Contratista o contratar directamente la toma de muestras microbiológicas a los alimentos ofrecidos, cuando lo considere necesario y sin previo aviso.

5.6.1.1.3 PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO

El interesado deberá contar con mínimo tres idóneas para la manipulación, preparación y servido de los alimentos por lo tanto deberá garantizar que todo el personal que intervenga directa o indirectamente en la preparación de los alimentos cuente con el certificado de manipulador de alimentos y los certificados médicos de ley, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato.

El personal deberá contar con dotación que incluya delantal, gorro, tapa bocas y zapatos adecuados para este tipo de actividad.

Cuya experiencia debe ser mínimo por dos años.

Adicionalmente el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

5.6.1.1.4 DISPOSICIONES HIGIENICO SANITARIAS Y AMBIETALES

El contratista debe cumplir con las disposiciones higiénico-sanitarias relacionadas directamente con el objeto del contrato, las cuales han sido establecidas por la Secretaria de Salud mediante la normatividad vigente o quien sea competente. El contratista debe presentar, documentados los siguientes programas:

- Programas de capacitación básica en protección de alimentos y de educación continuada para los manipuladores de alimentos, así como estar debidamente carnetizados y actualizados los mismos durante la ejecución del contrato.
- Programa de Limpieza y desinfección.
- Programa de Control de plagas, artrópodos y roedores.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar periódicamente la verificación de los registros que evidencien el cumplimiento de los planes documentados y de las exigencias establecidas en la normatividad vigente.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

5.6.1.1.5 INSTALACIONES, EQUIPO Y ENSERES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Para facilitar la elaboración de los alimentos y el servido de los mismos el PROPONENTE deberá demostrar que cuenta con las instalaciones idóneas, la cuales deberán estar dotadas de mínimo los siguientes equipos: Tres (3) estufas, una licuadora semi industrial, una (1) nevera congeladora y una (1) nevera enfriadora, en excelente estado. Con un mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se realice de manera periódica y constante.

El proponente deberá presentar compromiso de mantener en perfectas condiciones higiénicas y de salubridad las instalaciones.

5.7 FACTORES DE PONDERACION

PUNTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN
300 PUNTOS	OFERTA ECONÓMICA
160 PUNTOS	PUNTAJE ADICIONAL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
500 PUNTOS	PUNTAJE POR ASPECTO TECNICO
960 PUNTOS	PUNTAJE MAXIMO

Como se menciona textualmente en el Decreto 1082 de 2015: "La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las norma aplicables a cada modalidad de selección del contratista"

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

- a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio"

Igualmente, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De la selección objetiva, aclara que "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva." Y en sus parágrafos 1 y 2, precisa:

"Parágrafo 1.-. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

"Parágrafo 2.- Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en Licitaciones, Selección o concursos."

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

El ente territorial tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente.

De conformidad con el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgarán puntaje alguno.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

72

Como requisitos habilitantes, los proponentes acreditarán mediante el RUP y los demás documentos solicitados, sus requisitos habilitantes, establecidos en el Decreto 1082 de 2015 como son: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través de su estudio jurídico, financiero y técnico, el cual se realizará dentro del plazo establecido en la cronología, éste procedimiento permitirá determinar las propuestas HABILITADAS, de acuerdo a los factores relacionados como HABILITANTES, es decir, que en el caso de que la propuesta no cumpla con las exigencias indicadas en los Pliegos y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como RECHAZADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

5.7.1 EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA (300 PUNTOS)

Se otorgaran quinientos (300) puntos a la oferta que presente el menor valor para el desarrollo del objeto contractual

- La oferta de menor valor total, obtendrá un máximo de 300 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simple.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asigna 300 puntos

A las demás según la siguiente formula

$$\frac{\text{PMnP} \times 300}{\text{PMnP} - \text{PMnP1}} ; \frac{\text{PMnP} \times 300}{\text{PMnP} - \text{PMnP2}} \text{ y así sucesivamente.}$$

PMnP1 PMnP2

PMnP: propuesta con el menor precio

PMnP1: propuesta con el segundo menor precio

PMnP2: propuesta con el tercer menor precio

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

73

La Propuesta Económica

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

El Municipio de Palmira verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor total de la oferta presentada sea inferior y/o igual al establecido en el presupuesto oficial total de la presente licitación.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente, cuyo poder deberá constar por escrito, debidamente notariado y con fecha anterior a la establecida para el cierre del proceso en el cronograma, y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado las cantidades y las unidades estimados en los presupuestos oficiales
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
- Que el valor de la propuesta económica no se inferior al 95% del valor del presupuesto oficial.
- Presentar la propuesta económica en el formulario N° 1.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

5.7.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (160 puntos)

Se asignarán puntaje de la siguiente forma:

PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL	
CARACTERISTICAS	PUNTOS
La Totalidad de los Bienes son Nacionales	160 PUNTOS
Dentro de la oferta hay Bienes Nacionales y Extranjeros	130 PUNTOS
La totalidad de los Bienes son Extranjeros	75 PUNTOS

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

De conformidad con las normas vigentes se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó
- b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las propuestas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y el Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de asignación del puntaje de este criterio, el Municipio de Palmira se atemperará al contenido literal de la documentación aportada por los proponentes.

5.7.3 EQUIPO MINIMO REQUERIDO 500 PUNTOS

☐ PUNTAJE POR ASPECTO TECNICO Y DE CALIDAD - (Máximo 500 Puntos)

Se le dará el máximo puntaje establecido en cada ítem, al proponente que reúna a satisfacción cada uno de los requerimientos pedidos, a los que no los reúnan, se les calificará cero (0) puntos, en cada ítem.

La propuesta que no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido, será objeto de rechazo.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES



Este factor se calificará así:

PERSONAL ESPECIALIZADO (100 PUNTOS)

TECNICO EN COCINA

El proponente que ofrezca en su propuesta el siguiente personal obtendrá cien puntos:

UN TECNICO EN COCINA, que cuente con el Certificado.

Debe acreditar experiencia en servicios de alimentación de dos (2) años en servicios de alimentación, de los cuales mínimo (1) año deben ser de experiencia en preparación y coordinación de personal con alimentos.

El anterior personal tendrá las siguientes responsabilidades:

Planear los ciclos de menús de acuerdo a las características de los usuarios, balance nutricional y cumplimiento de lo estipulado en la minuta patrón y el contrato.

Estandarizar recetas con procesos lógicos e incluyendo alimentos de alta calidad, dando prioridad a componentes saludables.

Verificar la calidad de los alimentos en la compra, transporte, recibo, almacenamiento y despacho en el servicio de alimentación.

Asegurar una alimentación que obedezca a una alta protección de los alimentos y a un excelente programa de limpieza y desinfección, tanto en la elaboración como en la servida.

Controlar el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias en los alimentos y en los manipuladores de alimentos.

☐ Implementar medidas correctivas inmediatas que sugiera el supervisor del contrato.

☐ Siempre que el personal requerido del área de alimentos deba ausentarse deberá ser reemplazado por un suplente idóneo quien en ese momento será el representante autorizado del contratista, esta ausencia no podrá ser mayor de 24 horas, sin la autorización del contratante o de su representante.

PRESENTACION DE MENUS ADICIONALES (200 PUNTOS):

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

El proponente que ofrezca una cantidad de menús superior al mínimo que se solicita en los pliegos de condiciones en estricto cumplimiento de los parámetros establecidos en la minuta patrón, calidades y cantidades exigidas recibirá la puntuación así:

Más de 10 menús adicionales: 200 puntos

Entre 6 y 10 menús adicionales: 150 puntos

Entre 1 y 5 menús adicionales: 100 puntos

0 - quién no relacione menús adicionales: 0 puntos

☐ PRESENTACION DE RACIONES ADICIONALES (200 PUNTOS):

El proponente que ofrezca una cantidad de raciones superior a las mínimas que se solicitan en los pliegos de condiciones en estricto cumplimiento de los parámetros establecidos en la minuta patrón, calidades y cantidades exigidas recibirá la puntuación así:

Más de 101 raciones adicionales: 200 puntos

Entre 51 y 100 raciones adicionales: 150 puntos

Entre 20 y 50 raciones adicionales: 100 puntos

0 - quién no relacione ración adicionales: 0 puntos

CAPITULO VI

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

6.1 Apoyo a la Industria Nacional

El criterio de Apoyo a la Industria Nacional se dividirá en dos conceptos:

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que establezcan condiciones de favorabilidad a las ofertas de bienes de origen nacional, se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno Nacional para calificar los Bienes Nacionales para el Registro de Productores de Bienes Nacionales establecidos en el decreto 2680 de 2009.

El proponente debe manifestar en el **anexo**, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

6.2 Reciprocidad

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- Número y fecha del Tratado;
- Objeto del Tratado;
- Vigencia del Tratado, y
- Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre Uno (1). Certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

6.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para determinar el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) En el evento que solo un proponente haya presentado propuesta en el presente Acto licitatorio, su propuesta cumpla con los requisitos de habilitantes y de ponderación y el valor total de su propuesta económica, no excede el del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones, esto es, que no excede la sumatoria de los precios unitarios de cada uno de los ítems con base en los precios unitarios establecidos por el Municipio Presupuesto de la Convocatoria, establecido en el formulario N° 1, el contrato le será adjudicado, siempre cuando cumpla con los requisitos mínimos.

Obviamente tratándose de un único proponente, se le asignarán la totalidad del puntaje posible.

Si no cumple con las exigencias del pliego la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato. Y el proceso se declarará Desierto.

- 2) En el caso de que varios proponentes presenten ofertas y en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, queda habilitado, se procederá a calificar las ofertas económicas habilitadas de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor, para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

- 
- Se evaluara solo las propuestas que no excedan el valor del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones, establecido en el formulario N° 1, de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la continuidad del proceso de selección.
 - Se evaluara que la propuesta no sea inferior al 90% del presupuesto oficial.
 - El valor total de la propuesta para efectos de la ponderación económica, corresponderá a la que el proponente consigne en el formulario N° 1.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en aspecto técnico.

Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga mayor en la oferta económica.

En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Si persiste el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

Si una vez aplicados los criterios descritos en las condiciones anteriores, persistiere el empate, la Alcaldía de Palmira aplicará el siguiente método

Aleatorio:

Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora será informada a los proponentes a través de correo electrónico. De dicha audiencia se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo. El sorteo se llevará a cabo con balotas en la oficina de **DIRECCION DE CONTRATACION** de la Alcaldía de Palmira mediante el siguiente procedimiento:

- Al momento de entrega de las propuestas se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.
- En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- Luego se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de legibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.
- El orden de elegibilidad resultante será informado a los proponentes por medio de correo electrónico.

6.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia El Municipio de Palmira podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en los presentes pliegos.

Son causales de rechazo las siguientes:

- 1) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

- 
- 2) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
 - 3) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con ellas a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
 - 4) No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
 - 5) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
 - 6) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
 - 7) Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
 - 8) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
 - 9) No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.
 - 10) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
 - 11) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
 - 12) No incluir la propuesta económica para el proceso y/o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
 - 13) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario No. 1.
 - 14) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), de algunos o algunos de los ítems ofrecidos en el Formulario de propuesta económica.
 - 15) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

- 16) Incumplir el compromiso de transparencia, cuando El Municipio de Palmira así lo compruebe, y las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.
- 17) las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
- 18) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 19) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- 20) La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria. (por sí o por interpuesta persona).
- 21) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al El Municipio a error, para beneficio del proponente.
- 22) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- 23) Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
- 24) Cuando el proponente no aclare, responda o allegue documentos faltantes o información solicitada en la oportunidad perentoria señalada por El Municipio de Palmira para tal efecto.
- 25) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.
- 26) No incluir el objeto social actividades relacionadas directamente con el objeto de la presente y no cumplir la sociedad con la duración exigidos en el Pliego de Condiciones, al momento del cierre del presente proceso de selección.
- 27) Presentar propuesta alternativa condicionada o propuestas parciales.
- 28) Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 29) Exceder el valor total de la propuesta en el cien por ciento (100%) del presupuesto Oficial.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

- 30) La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.
- 31) Cuando se presente propuesta económica inferior al 95% del valor del presupuesto oficial.
- 32) Haber sido expedida la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección; modificar y/o aclarar la fecha de expedición de la garantía, en anexos o adiciones de la póliza.
- 33) Cualquier otro incumplimiento al presente pliego de condiciones.

6.6 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Las demás contempladas en la Ley.

6.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato, el ente territorial podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

6.8 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio de Palmira antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

84

6.9 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en la dirección de contratación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, El Municipio de Palmira procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copia.

CAPÍTULO VII CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con El Municipio de Palmira a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica. Estas cantidades son aproximadas y están calculadas según las características del objeto del proceso, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución del contrato y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de selección.

7.2. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentarse a la Dirección de contratación del Municipio de Palmira.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de El Municipio de Palmira y la aprobación, por parte de dirección de contratación del Municipio de Palmira, de la garantía única con las pólizas exigidas por el municipio constituidos por el contratista, así como la aprobación de los documentos que la entidad considere como esenciales para el control de la ejecución, de acuerdo con lo planteado en este pliego. La constitución de la garantía y del seguro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

multa, o de que El Municipio de Palmira pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Si dentro de dicho plazo el adjudicatario no allega la presente documentación, podrá la entidad hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, El Municipio de Palmira podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del Municipio de Palmira de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro del término establecido, el ente territorial, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

En el caso de presentar poder para la firma, éste deberá enviarse dentro del plazo antes establecido y deberá cumplir con las exigencias de la Dirección de contratación del Municipio de Palmira, es decir ser especial, amplio, suficiente y expedido por el competente, con presentación personal."

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio del Municipio de Palmira), si el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado El Municipio de Palmira hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilitación para contratar por el término de cinco (5)

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

7.3 SUPERVISION DEL CONTRATO: El seguimiento y coordinación de la ejecución del contrato estará a cargo de el secretario de Gobierno o por quien este delegue.

7.4. Garantías Durante el Proceso de Selección:

Junto con la propuesta el proponente presentar garantía de seriedad de la oferta, a través de cualquiera de los mecanismos para el otorgamiento de garantías establecido en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de Seriedad de la Oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor debe corresponder al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

7.5 Garantías del Contrato:

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato
- ✓ Que el contratista entregue un producto que no cumpla con las exigencias técnicas inherentes al proceso de evaluación.

Asignación:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

El contratista deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE PALMIRA** una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

Garantía Única. El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Palmira, una garantía única, la cual consistirá en una póliza de seguro, que ampare:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término del mismo más el plazo previsto para la liquidación de éste.
- **De SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio póliza por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución de la contratación de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
- **DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Equivalente al (100%) del valor que el Contratista recibirá por este concepto y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **POLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, el

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Contratista deberá constituir póliza equivalente al 10% del valor fiscal del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Es obligación del contratista mantener indemne al **MUNICIPIO DE PALMIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Para lo anterior se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos modificatorios.

De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Alcaldía Municipal de Palmira, el PROPONENTE estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo Alcaldía Municipal de Palmira haga efectiva la garantía constituida, el PROPONENTE se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del CONTRATISTA.

NOTA: Todos los amparos de la garantía única deberán presentarse conjuntamente antes de la iniciación de la ejecución del contrato.

6.15. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los requisitos o la falta de documentos exigidos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta presentados, el proponente dispondrá del término otorgado en la evaluación o comunicación que para tal efecto publique en el Portal Único de Contratación o le envíe por cualquier medio el Municipio de Palmira, ante lo cual deberá presentar debidamente subsanado lo solicitado por el Municipio, de no presentar lo requerido en el plazo otorgado se rechazará el ofrecimiento.

CAPITULO VII

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

ANEXOS

**ANEXO 2
FORMULARIO N° 1
PROPUESTA ECONOMICA**

DESCRIPCION	DURACIÓN (DÍAS)	CANTIDAD	VALOR UNI	TOTAL
DESAYUNO	30	400		
ALMUERZO	30	400		
COMIDAS	30	400		
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

**FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
Dirección Técnica de Contratación
Carrera 29 con Calle 30 Esquina.

Referencia: Propuesta **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

Yo (**Nombre y Apellidos**) como persona Natural y/o Jurídica y/o Unión Temporal o Consorcio (**igualmente el nombre de los integrantes**), en calidad de representante legal de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

_____ Con Nit. No. _____ (si es el caso), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, mediante el presente documento me permito presentar propuesta seria e irrevocable para participar en el proceso licitatorio No. **XXXXX**, cuyo objeto es "**xxxxxxx**"

En los siguientes términos:

EL VALOR TOTAL Y DEFINITIVO DE LA PROPUESTA ES DE: _____ (\$ _____) (indicar valor en número y letras). Valor que está sujeto a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, información general de la convocatoria, especificaciones técnicas generales y particulares, todas estas inmodificables, y acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido de los términos suministrados por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la misma, con todos los requisitos contenidos en ellos.

Para tal efecto me permito allegar los documentos necesarios para la aplicación de los criterios de evaluación, según lo indicado en el numeral **CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACIÓN** del pliego de condiciones y la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

Igualmente manifiesto que cumplo con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y en el evento de resultar seleccionado, los acreditaré en el tiempo estipulado por la entidad (**un día hábil**) y me (**nos**) comprometo (**emos**) a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que la presente propuesta consta de..... Folios debidamente numerados.

Que tenemos conocimiento de los documentos del proceso licitatorio publicado en el Portal Único de Contratación y acepto (amos) su contenido.

Que el valor de la propuesta económica y el porcentaje de administración ofertado es: \$ _____ % ____.

Así mismo declaro (amos) bajo la gravedad de juramento sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 172 en el Código Penal.

Que no me (nos) hallo (amos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la constitución y la ley no me (nos) encuentro (amos) incurso en ninguno de los eventos y prohibiciones especiales para contratar, (**se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratista y debe abstenerse de formular propuesta**).

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Que no he (hemos) sido sancionado (s) por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta (Nota: si el oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por cinco (5) años.

Atentamente,

RAZÓN SOCIAL _____
NIT/C.C. _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
CEDULA DE CIUDADANÍA _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
CIUDAD _____

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO 2
RESUMEN DE LA PROPUESTA

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: _____

VALOR DE LA PROPUESTA _____

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES



NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: _____

VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: _____

DURACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:- _____

ENTIDAD ASEGURADORA: _____

FORMATO 3

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
DIRECCION TECNICA DE CONTRATACION
Séptimo piso – C.A.M.P
Palmira.

REFERENCIA: Invitación Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la invitación pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio esta integrado por:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

NOMBRE

PARTICIPACIÓN
(%) ⁽¹⁾

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO 4

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
SECRETARÍA JURÍDICA. Séptimo piso – C.A.M.P
Palmira.

REFERENCIA: Invitación Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL** _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

FORMATO 5

**ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA
NATURAL**

Fecha _____

Señores

SECRETARIA JURIDICA

Municipio de Palmira

_____ identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Art 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Art 60 de la Ley 610 de 2002, en concordancia con el numeral 4 del Art 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3° del Art 4 de la Ley 716 de 2001.

Firma _____

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Nombre _____

Cédula N° _____



FORMATO 6

ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURIDICA

Fecha _____

Señores

SECRETARIA JURIDICA

Municipio de Palmira

_____ identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, en calidad de representante legal de la Empresa _____, legalmente constituida _____ con Nit N° _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Art 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre materia y que tampoco nos hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparecemos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Art 60 de la Ley 610 de 2002, en concordancia con el numeral 4 del Art 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3° del Art 4 de la Ley 716 de 2001.

Firma _____

Nombre _____

Cédula N° _____

FORMATO 7

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Señores

ALCALDÍA DE PALMIRA

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Palmira



Asunto: Carta de certificación de pago aportes de Seguridad Social Integral..

Por medio de la presente me permito certificar que la empresa que represento se encuentra a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riegos Profesionales, Aportes Parafiscales y de contratación de aprendices al servicio nacional de aprendizaje Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Atentamente,

Nombre:

Firma:

Cargo:

Nota:

Este documento deberá ser firmado únicamente por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal de la Empresa.

FORMATO 8

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE PALMIRA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PUBLICA No. -- de 2016, para la celebración de un contrato estatal para xxxxx, en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE PALMIRA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE PALMIRA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE PALMIRA, durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil DIECISEIS (2016).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



FABIO MEJIA VELASCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Elaboró: Lorena Sanchez C. – Contratista..
Revisó: Olmedo de Jesus Ortiz Acevedo – Director de Contratación.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258

